



Bases del programa de ayudas para la realización de actividades científico-culturales

El Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género, por la presente convoca una serie de ayudas dirigidas a las personas miembro de nuestro Instituto para la financiación de la organización de actividades científicas o la asistencia a actividades científico-culturales, en el caso del personal en formación.

Objetivos

1. Incentivar la realización de actividades científicas y la difusión de conocimientos entre las personas adscritas al Instituto.
2. Apoyar la carrera científica del personal en formación apoyando su participación en congresos, jornadas, seminarios, talleres y cualquier otro tipo de actividad de carácter científico-cultural.
3. Fomentar las actividades interdisciplinares e innovadoras entre el personal en formación y el personal investigador consolidado.

Condiciones

- Se convocarán dos plazos para la solicitud y presentación de estas ayudas para cada curso académico. Las actividades han de celebrarse **durante el periodo** del semestre correspondiente.
- En caso de concurrir varias solicitudes y que no haya disponibilidad presupuestaria, se escogerá, por orden de criterio, la solicitud de la persona que no haya pedido ayuda en ninguna convocatoria anterior, o la solicitud de la primera que haya sido registrada.
- Se concederá sólo una ayuda por año a la misma persona.
- Sólo se podrá solicitar una ayuda al año para la realización de la misma actividad.
- El Instituto apoyará la realización de la actividad mediante el apoyo económico y, en el caso de las ayudas a la organización de actividades, dando publicidad en las redes sociales y otras plataformas del Instituto. La organización de la misma (reserva espacios, medios, cartelería, etc) corresponderá a la(s) organizadora(s) de la actividad.



Requisitos de las personas solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas todas las personas investigadoras miembros del Instituto, diferenciando entre:
 - a) **Investigadoras en formación.** Podrán solicitar una ayuda de entre 100 y 200 euros por actividad/persona. La acción a financiar será, principalmente, la inscripción en conferencias, congresos, jornadas, seminarios, talleres y cualquier otro tipo de actividad de carácter científico-cultural. La cantidad concreta por ayuda estará determinada por la cantidad total de fondos que se apruebe para este concepto en los presupuestos de cada año en curso, que se repartirá equitativamente entre las solicitudes recibidas en cada período de solicitud hasta agotar dicho presupuesto.
En el caso de que se solicite financiación para organizar alguna actividad, en la misma deberá participar alguna investigadora doctora adscrita al Instituto, quien supervisará y avalará el desarrollo de la misma. En este tipo de ayudas, la cuantía de la ayuda será la misma que en el caso anterior.
 - b) **Investigadoras doctoras.** Podrán solicitar una ayuda de entre 300 y 400 euros por actividad. Las acciones a financiar serán la organización y realización de actividades científico-culturales de interés para el Instituto. La cantidad concreta por ayuda estará determinada por la cantidad total de fondos que se apruebe para este concepto en los presupuestos de cada año en curso, que se repartirá equitativamente entre las solicitudes recibidas en cada período de solicitud hasta agotar dicho presupuesto.

En el supuesto de que alguna de las cuantías no se agotara en el año en curso, podrá utilizarse para financiar la modalidad que lo requiera hasta completar el presupuesto global aprobado cada año académico para todas las ayudas para la realización de actividades científico-culturales. En el presupuesto anual del Instituto se incluirá una dotación de al menos 3000 euros para la financiación de las actividades incluidas en estas Bases.

Plazos de solicitud

Del 26 de febrero al 13 de marzo: Solicitud de ayudas económicas para actividades que se llevan a cabo de enero a julio.

Del 1 al 20 de julio: Solicitud de ayudas económicas para actividades que se lleven a cabo de septiembre a diciembre.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	26	13				1-20					



Formalización de las solicitudes

- La solicitud se realizará a través de la sede electrónica ([solicitud genérica](#)) dirigida al Instituto, debiendo adjuntar el **Formulario de solicitud** (Anexo I).

Criterios de valoración

El Consejo de Gobierno del Instituto tendrá en cuenta como principales criterios de selección y valoración lo siguiente:

- El interés científico y cultural de la actividad para la trayectoria investigadora de la persona solicitante, según informe detallado de la actividad, en la que se justifique este aspecto, entregado por la persona solicitante junto con la solicitud.
- Beneficios para las personas integrantes de nuestro Instituto.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Una vez realizada la actividad, en la Secretaría del Instituto habrán de presentar en el plazo de **un mes** un informe de la actividad, incluyendo el justificante de gastos y copia del programa y/o cartel que anunció la actividad donde aparezca adecuadamente citado al Instituto, o del certificado de asistencia a la actividad, lo que corresponda según el tipo de ayuda.

En el anuncio de la actividad aparecerá mención del apoyo económico recibido del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada, así como su logo.

Gastos subvencionables con estas ayudas

Los gastos en que se puede emplear la ayuda económica son:

a) **en el caso de las personas investigadoras en formación:**

1. Inscripción en conferencias, congresos, jornadas, seminarios, talleres y cualquier otro tipo de actividad de carácter científico-cultural.
2. Viajes.
3. Alojamiento.
4. Gastos relacionados con la organización de actividades, siempre y cuando cuenten con la supervisión de una investigadora consolidada del Instituto.

b) **en el caso de las personas investigadoras doctoras y consolidadas:**

1. Gastos relacionados con la organización de actividades.

(Quedan excluidas de las ayudas descritas en estas bases el pago de dietas de manutención o bolsa de viaje, traducciones y los costes de publicación de artículos, libros o informes técnico-científicos)

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD.

Apellidos y nombre de la persona solicitante:
DNI, pasaporte o NIE de la persona solicitante:
Dirección electrónica de la persona solicitante:
Nombre de la actividad:
Fecha de realización:
Lugar de realización:
Instituciones participantes:
Cuantía de la ayuda solicitada:
Partidas en las que se va a emplear la ayuda:
Beneficios de la actividad para la persona solicitante y para las personas que formamos parte del Instituto:
¿Ha disfrutado de ayuda el curso anterior?:
Observaciones:
Firma de la persona solicitante: